

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICOJUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá, D.C., 13 de Agosto 2020

Expediente 033 2012 – 00595 00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de los términos judiciales, que rigió entre el 16 de marzo y el 1º de julio de 2020, el Juzgado

DISPONE:

1.- SEÑALAR nuevamente la hora de las 2:30 del día 21, del mes de Agosto del presente año (2020), para efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 101 el Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, en la que se practicará la conciliación, interrogatorio de oficio y de parte de haber sido pedido en la demanda y contestación de la misma. Lo anterior, en aplicación del principio de concentración de las audiencias.

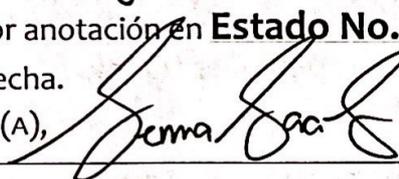
2.- Se informa a las partes para que la diligencia se realizará en forma virtual, para lo cual, la secretaría del despacho remitirá desde el correo institucional la invitación para el ingreso de los apoderados y las partes a la plataforma de video conferencias "Lifesize".

Por tanto, SE REQUIERE a los apoderados judiciales, que en forma inmediata suministren los datos necesarios (correo electrónico y

número de abonado celular o teléfono de contacto), con el fin de asegurar la participación y asistencia de los interesados a la audiencia que se desarrollará en forma virtual.

NOTIFÍQUESE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZA (1)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 14 agosto 2020
Notificado por anotación en **Estado No. 23** de
esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 

ERA.